	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO NIT 891.180.180-1	Código: F-SG-028 Versión No. 1
	CERTIFICADO	Fecha: 2020 Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1 del Decreto de 2209 del 1998, hace constar que no existe personal de planta global de la Administración Municipal que desarrolle el presente objeto del contrato que relaciono a continuación:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y MANIPULACION DE ALIMENTOS REALIZADAS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.

Dado en el municipio de Saladoblanco Huila, mayo de 2024.

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno

ELABORÓ: AUX. CONTRATACION	REVISO: SECRETARIA DE GOBIERNO	APROBO: SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE: SINDY MAYERLY CHAVARRO MOTTA	NOMBRE ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA

Powered by CamScanner